



DECRETO ALCALDICIO N° 3724

**AUTORIZA MODIFICACION BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ANEXO FORMATO N°2 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE" Y AMPLIACION DE PLAZO DE LICITACION QUE INDICA**

REQUINOA,

27 DIC 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N° 0786, de fecha 08.10.2019, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto "**Reposición Luminarias Públicas tipo Led**", Convenio suscrito con fecha 23.09.2019, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, Código BIP 40005791-0, por un monto total de \$ 96.705.000.

El Decreto Alcaldicio N°3404 de fecha 29.11.2019, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), para la ejecución la obra "**Reposición Luminarias Públicas tipo Led**", financiado con recursos del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL), del Gobierno Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Aprobando Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos.

Designando Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, SECPLA, la Srta. María Figueroa G., Arquitecto, SECPLA, y el Sr. Luis Aguilera R., Arquitecto, DOM., o quienes los subroguen.

El Memo N° 717 de fecha 26.12.2019 de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar Modificación de las Bases Administrativas Especiales y Anexo Formato N°2 "Experiencia del Oferente" de la Licitación ID: **3656-190-LP19**, "**Reposición Luminarias Públicas tipo Led**". Solicita además de autorizar ampliación de plazo para la Licitación hasta el 31 de Enero 2020, a las 17:46 hrs.

El Decreto Alcaldicio N° 3446, de fecha 30.11.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Modificación de Bases Administrativas Especiales para la contratación de la obra "**Reposición Luminarias Públicas tipo Led**", ID: **3656-190-LP19**, en los siguientes puntos:

**Donde DICE:**

**16.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Ilustre Municipalidad de Requinoa a través de una Comisión nombrada al efecto procederá a revisar y evaluar las ofertas presentadas emitiendo un informe priorizado en el que se consigne aquella oferta que cumpla con las Bases y resulte más conveniente a los intereses fiscales y municipales.



Para lo anterior, la Comisión Evaluadora se basará en una Pauta de Adjudicación, la que considerará los siguientes aspectos y sus ponderaciones y puntajes de acuerdo a las características del proyecto:

Nº	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Plazo de ejecución 10% (X 0,10)	A menor plazo ofertado	=	100 puntos
		2º menor plazo ofertado	=	80 puntos
		3º menor plazo ofertado	=	60 puntos
		4º menor plazo ofertado	=	40 puntos
		5º menor plazo ofertado	=	20 puntos
		Resto de las ofertas	=	05 puntos
2	Experiencia oferente 30% (x 0,30)	El puntaje se asignará de acuerdo a <b>mayor cantidad de proyectos similares ejecutados en organismo público y privado, (Años)</b> entre oferentes.		
3	Precio 10% (x0.10)	Puntaje Precio = (mínimo entre los oferentes) / precio X 100		
4	Garantías 30% (x0,30)	El puntaje se asignara de acuerdo a mayor cantidad de meses de garantía, según tabla adjunta.		
5	Cumplimiento Contractual 10% (x0.10)	No Presenta ningún término anticipado de contrato ni irregularidades en la ejecución de obras con esta municipalidad.	=	100 puntos
		Presenta uno o más términos anticipados de contrato, o irregularidades, con esta municipalidad	=	0 puntos
6	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta 10% (x0.10)	Cumple con los requisitos formales, en la apertura	=	100 puntos
		Cumple con los requisitos posteriores a la apertura.	=	50 puntos
		No cumple con los requisitos	=	0 puntos

**16.1 Plazo de ejecución (10%):** Se evaluará con mejor puntaje el menor plazo de ejecución de la obra en cuestión, teniendo en cuenta que el plazo máximo de ejecución no puede superar los 120 días corridos. Dentro del plazo ofertado la empresa adjudicada deberá cumplir con todos los requisitos de las diversas partidas definidas en las especificaciones técnicas, planos y presupuesto (formato N°4, adjunta a las presentes bases).

**16.2 Experiencia del oferente (30%):**

Para la evaluación de este criterio, se dará mayor puntaje al contratista con mayor años en proyectos de alumbrado público y similares. Las cuales deberán ser debidamente certificadas por organismos públicos y/o privados, donde se señale el proyecto ejecutado, la potencia instalada y con la identificación claramente expresada en el certificado del oferente.

El no poseer estos datos no se considerará dicho certificado, y no es causal de quedar fuera de base. El mayor puntaje obtendrá 100 puntos al cual se le aplicará el 30%, al resto se le asignará un puntaje decreciente cada 10 puntos porcentuales según la experiencia presentada por cada oferente, el menor puntaje a asignar será de 1 punto.



CANTIDAD DE AÑOS	PUNTAJE ASIGNADO
1° MAYOR	100 PUNTOS
2° MAYOR	90 PUNTOS
3° MAYOR	80 PUNTOS
4° MAYOR	70 PUNTOS
5° MAYOR	60 PUNTOS
6° MAYOR	1 PUNTO

#### **DOCUMENTOS QUE VALIDAN EXPERIENCIA**

Para certificar las obras ejecutadas se exigirá cualquiera de los siguientes documentos:

En caso de contratos con **entidades públicas**: Certificados del director de obras, contratos, órdenes de compra aceptadas, certificados de recepción conforme de organismo público, certificado emitido por la S.E.C., etc.

En caso de contratos con **entidades privadas**, requiere presentar copias de facturas si la factura no detalla la obra y cantidad de kw ejecutados deberá adjuntar el contrato para una correcta evaluación o recepciones de Obras si corresponde, no se contabilizara 2 facturas de un mismo proyecto.

En ambos casos se deberán indicar expresamente la experiencia.

**En caso de empate entre experiencia en entidades públicas y privadas, prevalecerá la con más experiencia con entidades públicas.**

**16.3 Precio (10%):** El proveedor deberá ofertar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el valor total (neto) de todos los productos.

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese el Formato N°3, preparado para la presente de la licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.

**16.4 Garantías (30%):** Para la evaluación de este criterio, se dará mayor puntaje al contratista que presente una mayor cantidad de meses de garantía del producto, según tabla adjunta:

GARANTÍAS	PUNTOS
12 MESES DE GARANTÍA	70
24 MESES DE GARANTÍA	80
30 MESES DE GARANTÍA	90
36 MESES DE GARANTÍA	100



**NOTA 1:** El La Garantía del producto deberá ser respaldada mediante Certificado entregado por el Fabricante, además el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

- **GARANTIA DE LAS LUMINARIAS:**

La empresa deberá entregar como parte de su oferta, una garantía notarial por la totalidad de las Luminarias presupuestadas como de sus componentes; dicho certificado notarial garantizará por los años que oferte la empresa en la reposición de las Luminarias en caso que estas fallaren, los que deberán ser adjuntados al certificado del fabricante de la Luminaria, como también de los componentes de ella.

La empresa deberá responder por el periodo de garantía por cualquier falla que presenten las Luminarias y cumplir con los plazos de reparación que en el contrato se estipularan.

Para la oferta de Garantía, la empresa deberá tener en cuenta durante el tiempo que garantice la durabilidad será responsable de su reposición e instalación.

**16.5 Cumplimiento Contractual (10%):** Se evaluará con mejor puntaje a la empresa que no haya presentado términos anticipados de contrato, con el municipio de Requínoa, en los últimos 5 años. A excepción de causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.

**16.6 Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta (10%):** Se evaluará a los proponentes que presenten todos los antecedentes al momento de la apertura se les asignará el puntaje de 100 puntos, aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se les asignará 50 puntos y si no subsana las aclaraciones 0 puntos.

Si al momento de la evaluación, se detecta errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

**NOTA:** EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad de Requínoa dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará al Inspector Técnico de la Obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Podrá asimismo declarar **Desierta o Rechazar las ofertas presentadas**, que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, sin que por ello, los oferentes puedan exigir indemnización o pago de ningún aspecto.

## **18.- GARANTÍAS DEL CONTRATO**

### **B. Garantía de Seriedad de Oferta**

El Oferente deberá presentar una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de seguro de ejecución inmediata o cualquier otro instrumento de similares características, que sea pagadero a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo por un monto de \$200.000 (Quinientos mil pesos), expresada en pesos chilenos extendida al nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, con una vigencia mínima de 30 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Debe incluir el nombre de la propuesta y el ID.



Debe DECIR:

## 16.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Ilustre Municipalidad de Requinoa a través de una Comisión nombrada al efecto procederá a revisar y evaluar las ofertas presentadas emitiendo un informe priorizado en el que se consigne aquella oferta que cumpla con las Bases y resulte más conveniente a los intereses fiscales y municipales.

Para lo anterior, la Comisión Evaluadora se basará en una Pauta de Adjudicación, la que considerará los siguientes aspectos y sus ponderaciones y puntajes de acuerdo a las características del proyecto:

Nº	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Plazo de ejecución 10% (X 0,10)	A menor plazo ofertado	=	100 puntos
		2º menor plazo ofertado	=	80 puntos
		3º menor plazo ofertado	=	60 puntos
		4º menor plazo ofertado	=	40 puntos
		5º menor plazo ofertado	=	20 puntos
		Resto de las ofertas	=	05 puntos
2	Experiencia oferente 20% (x 0,20)	El puntaje se asignará de acuerdo a <b>mayor cantidad de proyectos similares ejecutados en organismo público y privado, (Años)</b> entre oferentes.		
3	Precio 10% (x0.10)	Puntaje Precio = (mínimo entre los oferentes) / precio X 100		
4	Garantías 20% (x0,20)	El puntaje se asignara de acuerdo a mayor cantidad de meses de garantía, según tabla adjunta.		
5	Oferta Técnica 30% (x0,30)	El puntaje designara según tabla adjunta en el punto N° 16.5		
6	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta 10% (x0.10)	Cumple con los requisitos formales, en la apertura	=	100 puntos
		Cumple con los requisitos posteriores a la apertura.	=	50 puntos
		No cumple con los requisitos	=	0 puntos

**16.1 Plazo de ejecución (10%):** Se evaluará con mejor puntaje el menor plazo de ejecución de la obra en cuestión, teniendo en cuenta que el plazo máximo de ejecución no puede superar los 120 días corridos. Dentro del plazo ofertado la empresa adjudicada deberá cumplir con todos los requisitos de las diversas partidas definidas en las especificaciones técnicas, planos y presupuesto (formato N°4, adjunta a las presentes bases).

### 16.2 Experiencia del oferente (20%):

Para la evaluación de este criterio, se dará mayor puntaje al contratista con mayor años en proyectos de alumbrado público y similares. Las cuales deberán ser debidamente certificadas por organismos públicos y/o privados, donde se señale el proyecto ejecutado, la potencia instalada y con la identificación claramente expresada en el certificado del oferente.



El no poseer estos datos no se considerará dicho certificado, y no es causal de quedar fuera de base. El mayor puntaje obtendrá 100 puntos al cual se le aplicará el 20%, al resto se le asignará un puntaje decreciente cada 10 puntos porcentuales según la experiencia presentada por cada oferente, el menor puntaje a asignar será de 1 punto.

CANTIDAD DE AÑOS	PUNTAJE ASIGNADO
1° MAYOR	100 PUNTOS
2° MAYOR	90 PUNTOS
3° MAYOR	80 PUNTOS
4° MAYOR	70 PUNTOS
5° MAYOR	60 PUNTOS
6° MAYOR	1 PUNTO

### **DOCUMENTOS QUE VALIDAN EXPERIENCIA**

Para certificar las obras ejecutadas se exigirá cualquiera de los siguientes documentos:

En caso de contratos con **entidades públicas**: Certificados del director de obras, contratos, órdenes de compra aceptadas, certificados de recepción conforme de organismo público, certificado emitido por la S.E.C., etc.

En caso de contratos con **entidades privadas**, requiere presentar copias de facturas si la factura no detalla la obra y cantidad de kw ejecutados deberá adjuntar el contrato para una correcta evaluación o recepciones de Obras si corresponde, no se contabilizará 2 facturas de un mismo proyecto.

En ambos casos se deberán indicar expresamente la experiencia.

**En caso de empate entre experiencia en entidades públicas y privadas, prevalecerá la con más experiencia con entidades públicas.**

**16.3 Precio (10%):** El proveedor deberá ofertar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el valor total (neto) de todos los productos.

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese el Formato N°3, preparado para la presente de la licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.

**16.4 Garantías (20%):** Para la evaluación de este criterio, se dará mayor puntaje al contratista que presente una mayor cantidad de meses de garantía del producto, según tabla adjunta:

GARANTÍAS	PUNTOS
12 MESES DE GARANTÍA	70
24 MESES DE GARANTÍA	80
30 MESES DE GARANTÍA	90
36 MESES DE GARANTÍA	100



**NOTA 1:** El La Garantía del producto deberá ser respaldada mediante Certificado entregado por el Fabricante, además el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

• **GARANTIA DE LAS LUMINARIAS:**

La empresa deberá entregar como parte de su oferta, una garantía notarial por la totalidad de las Luminarias presupuestadas como de sus componentes; dicho certificado notarial garantizara por los años que oferte la empresa en la reposición de las Luminarias en caso que estas fallaren, los que deberán ser adjuntados al certificado del fabricante de la Luminaria, como también de los componentes de ella.

La empresa deberá responder por el periodo de garantía por cualquier falla que presenten las Luminarias y cumplir con los plazos de reparación que en el contrato se estipularan.

Para la oferta de Garantía, la empresa deberá tener en cuenta durante el tiempo que garantice la durabilidad será responsable de su reposición e instalación.

**16.5 Oferta Técnica (30%):**

El oferente que presente las características técnicas más beneficiosas para los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a la tabla adjunta se les asignará el mayor puntaje, correspondiendo a todos los oferentes restantes un puntaje proporcional a la oferta asignada con el máximo puntaje.

Se asignarán los siguientes puntajes a cada uno de los siguientes criterios:

ITEM	CARACTERISTICA
1	Documentación de Luminaria y sus componentes
2	Certificaciones ISO
3	Características Técnicas de Luminarias

**16.5.1.- Documentación de Luminarias y sus componentes (20%)**

- Se evaluará con 30 puntos la documentación en español de la luminaria, y/o traducción según corresponda.
- Se evaluará con 40 puntos la documentación en español de los LED, y/o traducción según corresponda.
- Se evaluará con 30 puntos la documentación en español del Driver, y/o traducción según corresponda.

La suma de cada uno de los Ítems será multiplicada por 20%, y/o traducción según corresponda.

**16.5.2.- Certificaciones ISO (20%)**

Se evaluará el cumplimiento y acreditación de certificados de Normas de calidad de las instalaciones, ISO 9.001 e ISO 14.001y OHSAS.

Se asignará un puntaje de 20% por todas las Norma ISO y OHSAS que la empresa presente:

- Cumple con los tres certificados o Normas acreditadas 100 puntos
- Cumple con una o dos de las Normas acreditadas: 50 puntos
- No cumple con las Normas acreditadas: 0 puntos



### **16.5.3.- Características Técnicas de las Luminarias (60%)**

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	PUNTAJE
Catálogo y Ficha Técnica de Luminaria y Componente	10	5	
Rendimiento mínimo de luminaria >100 Lm/w	10	5	
Temperatura De color de 3800 a 4600 °K IRC >70	10	5	
Distorsión armónica menor al 20% y mayor al 10%	20	10	
Índice protección sistema óptico mayor a IP65	20	10	
Sistema de fijación a gancho que permita regulación 5 posiciones	10	5	
Óptica que permite la apertura mínima de 120°, factor de Potencia mayor a 0,95 y cristal blindado mayor a IK-8	20	10	

**16.6 Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta (10%):** Se evaluará a los proponentes que presenten todos los antecedentes al momento de la apertura se les asignará el puntaje de 100 puntos, aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se les asignará 50 puntos y si no subsana las aclaraciones 0 puntos.

Si al momento de la evaluación, se detecta errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

**NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.**

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad de Requinoa dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará al Inspector Técnico de la Obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

Podrá asimismo declarar **Desierta o Rechazar las ofertas presentadas**, que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, sin que por ello, los oferentes puedan exigir indemnización o pago de ningún aspecto.

## **18.- GARANTÍAS DEL CONTRATO**

### **B. Garantía de Seriedad de Oferta**

El Oferente deberá presentar una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de seguro de ejecución inmediata o cualquier otro instrumento de similares características, que sea pagadero a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo por un monto de \$200.000 (Doscientos mil pesos), expresada en pesos chilenos extendida al nombre de la I. Municipalidad de Requinoa, con una vigencia mínima de 30 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Debe incluir el nombre de la propuesta y el ID.

**AUTORIZASE,** Modificación del Formato N°2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE, donde se elimina la columna de SUPERFICIE CONSTRUIDA M2.



**AUTORIZASE,** Ampliación de Plazo para la Licitación, según el siguiente detalle:

**DICE:**

Fecha de Publicación: 04-12-2019 14:19:19  
Fecha inicio de preguntas: 04-12-2019 15:00:00  
Fecha final de preguntas: 23-12-2019 17:00:00  
Fecha de publicación de respuestas: 27-12-2019 16:00:00  
Fecha de cierre de recepción de las ofertas: 03-01-2020 15:00:00  
Fecha de acto de apertura técnica: 03-01-2020 15:01:00  
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 03-01-2020 15:01:00  
Fecha de adjudicación: 24-01-2020 17:46:00

**DEBE DECIR:**

Fecha de Publicación: 04-12-2019 14:19:19  
Fecha inicio de preguntas: 04-12-2019 15:00:00  
Fecha final de preguntas: 03-01-2020 16:00:00  
Fecha de publicación de respuestas: 10-12-2019 16:00:00  
Fecha de cierre de recepción de las ofertas: 17-01-2020 15:00:00  
Fecha de acto de apertura técnica: 17-01-2020 15:01:00  
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 17-01-2020 15:01:00  
Fecha de adjudicación: 31-01-2020 17:46:00

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**ANGELICA VILLARREAL S.**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**HÉCTOR HUENCHULLÁN QUINTANA**  
**ALCALDE (S)**

HHQ(S)/AVS/CD/mjfg.

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Dir. Obras Municipales (1)